

Municipalidad de SAUCE DE LUNA  
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)  
Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4  
[munisdeluna@bovrilnet.com.ar](mailto:munisdeluna@bovrilnet.com.ar)

## **ORDENANZA N° 208.**

**Suspendiendo la aplicación de los artículos 3° y  
4° de la Ord. N° 207.**

Sancionada : 16/07/2.009

Acta N° 69/09.

Municipalidad de SAUCE DE LUNA  
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 – 491104  
munisdeluna@gmail.com

VISTO

Lo dispuesto por esta Honorable Junta de Fomento, por Ordenanza N° 207, en el marco de la emergencia sanitaria dictada en la Provincia de Entre Ríos por Decreto N° 2640, y

CONSIDERANDO

Que las medidas tuvieron por objeto evitar la transmisibilidad del virus de la gripe A (H1N1).

Que en la reunión del día de ayer del comité de crisis se ha resuelto suspender temporalmente la restricciones que pesaban sobre las actividades realizadas en ámbitos cerrados y que incluyen a comedores, pub, bares, discos, etc.

Que es necesario adecuar la norma municipal a las nuevas disposiciones provinciales.

POR ELLO

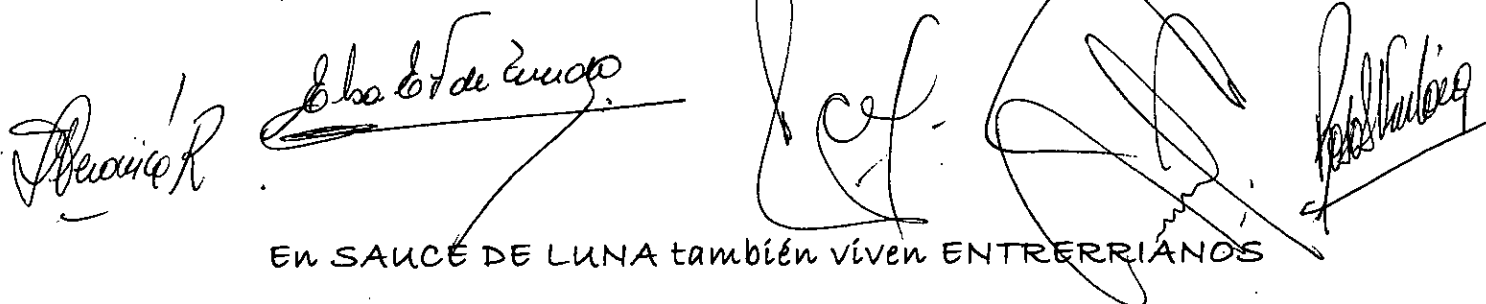
LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase temporalmente la aplicación del Art. 3º y 4º de la Ordenanza N° 207, autorizándose en consecuencia la realización de eventos públicos y/o privados en ámbitos cerrados, debiendo los organizadores y/o responsables disponer de las medidas de seguridad recomendadas por el comité de crisis provincial, para evitar la transmisibilidad del virus de la gripe A (H1N1).

Art. 2º) De forma.-

Sauce de Luna, 16 de julio de 2.009



EN SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS